



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2017.-

DECRETO ALC. N° 2.013/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, todo debidamente calificado por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 699/17 de fecha 12 de Mayo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, que solicita visto bueno para la gestión de contratación por trato directo para servicios de capacitación; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 777/17 de fecha 25 de Mayo de 2017, del Jefe Administrativo del Departamento de Educación solicitando la contratación por trato directo con la proveedora Fundación Chilena del Autismo Horizonte; la circunstancia de la realización del Curso denominado "Workshop Práctico TEACCH", para la fonoaudióloga del Colegio Simón Bolívar doña Sandra Muñoz Ardila, profesional del Programa de Integración Escolar, que atiende a los niños con autismo en el establecimiento señalado; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), la contratación directa con **FUNDACIÓN CHILENA DEL AUTISMO HORIZONTE**, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Santiago, para los servicios de capacitación en el marco del curso denominado "Workshop Práctico TEACCH", a realizarse en la ciudad de Santiago el día 27 de Mayo de 2017, para la fonoaudióloga del Colegio Simón Bolívar, doña Sandra Muñoz Ardila, profesional del Programa de Integración Escolar, que atiende a los niños con autismo en el establecimiento señalado. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- Contrátase por trato directo a **FUNDACIÓN CHILENA DEL AUTISMO HORIZONTE**, ya individualizada, para por los servicios de capacitación en el marco del Curso denominado "Workshop Práctico TEACCH", para la fonoaudióloga del Colegio Simón Bolívar doña Sandra Muñoz Ardila, profesional del Programa de Integración Escolar, que atiende a los niños con autismo en el establecimiento, y a realizarse en la ciudad de Santiago el día 27 de Mayo de 2017. El precio a pagar por los servicios es de **\$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), exento de IVA.**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, se exime de presentación de Garantías a la entidad proveedora.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.11.002, "Cursos de Capacitación" correspondiente a la cuenta de fondos FAEP, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886. DE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL



JVD/pdv

Distribución:

Adm. y Finanzas

Ser. Traspasados

Dir. Control

Encargado Portal